

This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

d1cb3154196a5a7fe5aa00d84fb8cd9b90ddeb28221fac0d5296fea0329e11e

To view the reconstructed contents, please **SCROLL DOWN** to next page.

**INCREMENTA**

**tus recursos con el**

**Ahorro Solidario**

Por cada peso que ahorras en tu  
cuenta la Dependencia aporta

**3.25 pesos**



**APORTACIÓN SOLIDARIA**



**Dirección de Servicios al Personal**

**Atención Telefónica en Saltillo**

**844 411 8800 Ext. 3265**

**Lic. Eugenia Ramírez**

[juanaeugenia.ramirez@docentecoahuila.gob.mx](mailto:juanaeugenia.ramirez@docentecoahuila.gob.mx)

**La autoridad que regula el sistema de  
ahorro para el retiro es la CONSAR.**

[www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

**No sabes en que Afore estas consulta  
[www.e-sar.com.mx](http://www.e-sar.com.mx)**



**Los Recursos de la Cuenta Individual son  
propiedad del Trabajador.**



**Secretaría de Educación  
Coahuila**

**AHORRO  
SOLIDARIO**

**Beneficio para los Trabajadores  
Federalizados al servicio del  
Estado bajo el régimen de pensión  
de cuentas individuales**

**COORDINACIÓN GENERAL DE  
RELACIONES LABORALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS AL PERSONAL**

## ¿Qué es el Ahorro Solidario?

Es una forma muy importante para incrementar el saldo de la Cuenta Individual, con el cual se puede ahorrar de manera voluntaria y adicional a las aportaciones obligatorias, hasta el 2% del Sueldo Básico, con lo que, sumado a la aportación de la Entidad o Dependencia (hasta 6.5%), obtendrás un incremento en los recursos destinados a la Cuenta Individual de hasta el equivalente al 8.5% del Sueldo Básico.

Esto implicaría un aumento en los recursos que se destinan a tu Cuenta Individual y un importante incremento en tu pensión.

## Pasos para solicitar el Ahorro Solidario

1. Ingresas a:

[laborales.seducoahuila.gob.mx/personal](http://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal)

Ahí podrás encontrar el formato en la opción de Servicios al Personal (Incidencias y Prestaciones), para darte de alta o hacer modificaciones en el esquema de Ahorro Solidario.

2. Imprime solicitud, fírmala y digitaliza en archivo PDF y en el botón de “Soporte” sube el archivo.



Si enviaste por sistema la solicitud escaneada, no hay necesidad del siguiente paso.

3. Entregar formato en la Dirección de Servicios al Personal o en las Oficinas Regionales.

## ¿Puedo incrementar o disminuir mi Ahorro Solidario?

Sí. Si ya estás ahorrando, podrás incrementar tu Ahorro Solidario hasta el 2% del Sueldo Básico. Si decides reducirlo, podrás solicitar el cambio en cualquier momento.

## Si dejo de cotizar al ISSSTE ¿Conservo mi Ahorro Solidario en la Cuenta Individual?

Sí. Recuerda que es parte de tu Cuenta Individual y ésta es de tu propiedad, sin importar que cotices del sector público (ISSSTE) o al privado (IMSS), conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.

## ¿En qué momento puedo hacer uso del Ahorro Solidario?

Es un Ahorro Voluntario para el Retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una Renta Vitalicia o un Retiro Programado al momento de recibir una Concesión de Pensión, Negativa de Pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor a la Pensión Garantizada (2 veces el salario mínimo para el ISSSTE o un salario mínimo para el IMSS), y el Seguro de Supervivencia correspondiente.

## ¿Estás sin Régimen Pensionario?

Es importante que acudas al Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación del ISSSTE para que te ubiquen en un Régimen Pensionario.

## NOTA:

**Esta prestación no le corresponde al Régimen Pensionario del 10º Transitorio**

## Documento de Elección

AHORRO SOLIDARIO

## DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración \_\_\_\_\_

Fecha de recepción \_\_\_\_\_

Clave única de registro de población (CURP) \_\_\_\_\_

Dependencia o Entidad 05 COAHUILA

Clave de la Dependencia o Entidad 6091622

Nombre del Trabajador \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo básico \_\_\_\_\_

### MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi Cuenta Individual:

cero por ciento  uno por ciento  dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

### Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboran, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, están obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahoren los Trabajadores con un tope máximo del seis por ciento del Sueldo Básico.